



ORDENANZA N° 769/2024

VISTO: Que dentro de los bienes de dominio municipal se incluye un automóvil Marca RASTROJERO DIESEL, Dominio WLX 412, Motor Marca BORGWARD INDENOR N° 496234, Marca Chasis I.M.E N° P-60800, año 1979 y que se encuentra en estado de alto deterioro por el uso y paso del tiempo.

Y CONSIDERANDO:

Que, tal es el estado de la unidad referida en el visto de la presente Ordenanza, se hace necesario declararlo como rezago y proceder a su venta.

Que, hemos recibido una oferta ocasional por parte del señor Pablo Martín Dominguez, D.N.I. N° 32.214.189, con domicilio en calle Alberdi 368 de esta localidad, por un precio razonable de acuerdo con el estado del automotor por la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) abonando el mismo con entrega de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) al momento de la operación y la diferencia de Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) a pagarlos en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que, dada la oferta recibida por el señor Pablo Martín Dominguez y el estado del vehículo, se entiende necesaria la aceptación de la misma, con la salvedad de establecer una tasa de interés razonable por la financiación de las 10 cuotas y atento a la operación de que se trata, es conveniente el empleo de la tasa Badlar –utilizada por el Banco de la Provincia de Córdoba en los préstamos a los municipios, sin ningún tipo de porcentaje adicional, la que al día 17 de mayo registra el 32% nominal anual, tal lo informado por el Banco Central de la República Argentina, lo que significa financiar el saldo inicial de \$ 1.300.000.- en 10 cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 172.275.- cada una, con aplicación del sistema francés, cuyo primer vencimiento operará el día 20 de junio de 2024 e iguales de los meses subsiguientes o hábil posterior.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 769/2024



ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE como bien de rezago el vehículo automotor de propiedad municipal Marca RASTROJERO DIESEL, Modelo P-70, año 1979, Dominio WLX412, Motor Marca BORGWARD INDENOR N° 496234, Marca Chasis I.M.E N° P-60800.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta del vehículo mencionado en el artículo anterior, en las condiciones de desuso en que se encuentra, al señor Pablo Martin Domínguez, D.N.I. N° 32.214.189 con domicilio en calle Alberdi 368 de esta localidad, por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) abonando el mismo con un anticipo de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) al momento de la operación y la diferencia de Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) a pagarlos en diez (10) cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$ 172.275.-) cada una, -sistema francés- la que incluye una tasa de interés equivalente al 32% nominal anual (tasa Badlar publicada por Banco Central de la República Argentina para el día 17 de mayo del corriente año), tasa que utiliza el Bancor para los préstamos a los municipios de nuestra provincia de Córdoba; y cuyo primer vencimiento operará el día 20 de junio de 2024 e igual fecha o hábil siguiente de los meses subsiguientes.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a cumplimentar el contrato de compra-venta correspondiente y a firmar la documental exigida de conformidad con la legislación vigente, a los fines de facilitar el tramite registral por el cambio de dominio ante el RNPA, una vez cancelada la totalidad de la deuda financiada.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE la baja del Inventario Municipal del bien mencionado en el Artículo 1º de esta Ordenanza una vez que se hayan formalizado su entrega y el pago del precio correspondiente.

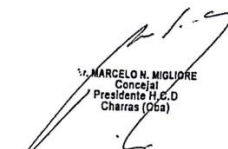


Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)